

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2023-CS-EPS TACNA S.A. -1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A., PERIODO 2023-2024.

ITEM II

En la ciudad de Tacna, siendo las 16:00 del día viernes 17 de noviembre de 2023, se reunieron en la Oficina de la División de Logística de la EPS TACNA S.A., para dar inicio a la sesión para la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro por los miembros del comité de selección, designado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 345-2023-300-EPS TACNA S.A.**, de fecha 23 de agosto de 2023, Luis Antonio Urrutia Briones (Presidente titular), Fausto Esteban Liendo Huabloche (primer miembro titular), William Avendaño Leon (segundo miembro titular), encargados de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, que indica "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Tratándose de Obras y Consultorías de Obras siempre se designa un comité de selección (...)", con finalidad de llevar a cabo las etapas del procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

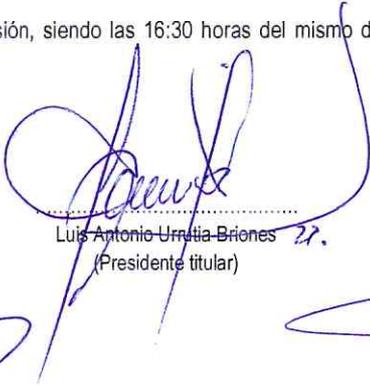
Que, Habiéndose cumplido con lo establecido en la normatividad vigente y luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación del postor: **MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.**, se desprende que su oferta cumple con los requisitos de calificación, encontrándose admitida y calificada.

Considerando que, el valor estimado del presente procedimiento de selección asciende **S/. 302,921.44** (trescientos dos mil novecientos veinte y uno con 44/100 soles) y la oferta admitida y calificada es superior al valor estimado en **S/. 51,645.31** (cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 31/100 soles), por lo tanto, a fin de otorgar la Buena Pro se efectuó las acciones establecidas en el numeral 68.3 del art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

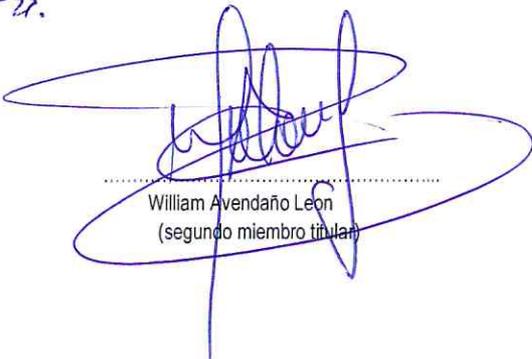
Es así que mediante **INFORME N° 347-2023-400-EPS TACNA S.A.**, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento de la EPS TACNA S.A., de fecha 17 de noviembre de 2023, donde se aprueba la Ampliación de Cretificado y/o Prevision de Credito Presupuestal, por el importe **S/. 51,645.31** (cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 31/100 soles), siendo aprobado por el titular de la EPS TACNA S.A., este último requisito para el otorgamiento de la Buena Pro.

En ese sentido, los miembros del comité de selección, por unanimidad proceden a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2023-CS-EPS TACNA S.A. -1** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A., PERIODO 2023-2024. ITEM II** al postor: **MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.** por el monto de **S/. 354,566.75** (trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis con 75/100 soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, siendo las 16:30 horas del mismo día, suscribiendo los miembros del comité de selección en señal de conformidad.


Luis Antonio Urrutia Briones
(Presidente titular)


Fausto Esteban Liendo Huabloche
(primer miembro titular)


William Avendaño Leon
(segundo miembro titular)

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2023-CS-EPS TACNA S.A. -1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A., PERIODO 2023-2024.

ITEM II.

En la ciudad de Tacna, siendo las 10:30 del día jueves 16 de noviembre de 2023, se reunieron en la Oficina de la División de Logística de la EPS TACNA S.A., para dar inicio a la sesión para la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro por los miembros del comité de selección, designado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 345-2023-300-EPS TACNA S.A.**, de fecha 23 de agosto de 2023, Luis Antonio Urrutia Briones (Presidente titular), Fausto Esteban Liendo Huabloche (primer miembro titular), William Avendaño Leon (segundo miembro titular), encargados de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, que indica "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Tratándose de Obras y Consultorías de Obras siempre se designa un comité de selección (...)", con finalidad de llevar a cabo las etapas del procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar al Sistema electrónico de Contrataciones del estado – Seace, para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 20-2023-CS-EPS TACNA S.A. -1** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A., PERIODO 2023-2024. ITEM II.**, teniendo como participantes a los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20100210909	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.	2023-11-07 09:17:40.0	Válido
2	20418896915	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	2023-11-07 15:28:53.0	Válido
3	20454073143	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	2023-11-07 09:18:46.0	Válido

A continuación, se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas al procedimiento, teniendo a las mencionadas a continuación:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Forma de Presentación
1	20418896915	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	14/11/2023	Electrónico

Se procede a la verificación de la documentación de admisibilidad obligatoria solicitada en las Bases Administrativas **2.2.1 documentación de presentación obligatoria, 2.2.1.1** Documentos para la admisión de la oferta, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIO		POSTORES MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta, Cumple
b)	Documento que acredite la representación	Presenta, Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta, Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia, bastará sólo con la presentación del Anexo N° 3	Presenta, Cumple
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No corresponde
f)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta, Cumple
RESULTADO (ADMITIDO / NO ADMITIDO)		ADMITIDO

Encontrándose admitidas la oferta del postor: **MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.** se procede aplicar los factores de evaluación a fin de establecer el orden de prelación, teniendo el siguiente resultado:

Valor Estimado: S/. 302,921.44

FACTOR DE EVALUACION	Puntaje Máximo	POSTORES
		MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
PRECIO	100.00 puntos	S/. 354,566.75
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		
según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$		
		100.00 puntos
ORDEN DE PRELACION		1er Lugar

Luego de la evaluación, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del reglamento, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES
	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
A.- CAPACIDAD LEGAL	PRESENTA, ACREDITA
<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con Registro y/o autorización o certificado emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros conforme a lo señalado en la ley 26702. <u>Acreditación:</u> Copia de autorización o certificado emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros conforme a lo señalado en la ley 26702.	
B.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PRESENTA, ACREDITA
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguros en General (Patrimoniales y Riesgos Humanos). <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
RESULTADO (CALIFICADO / DESCALIFICADO)	CALIFICADO

Habiéndose cumplido con lo establecido en la normatividad vigente y luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación del postor: **MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.**, se desprende que su oferta cumple con los requisitos de calificación, encontrándose admitida y calificada.

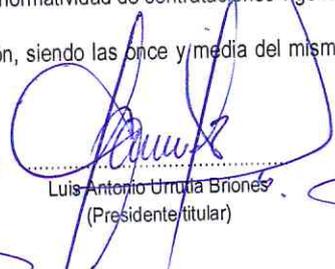
Considerando que, el valor estimado del presente procedimiento de selección asciende **S/. 302,921.44** (trescientos dos mil novecientos veinte y uno con 44/100 soles) y la oferta admitida y calificada es superior al valor estimado en **S/. 51,645.31** (cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 31/100 soles)

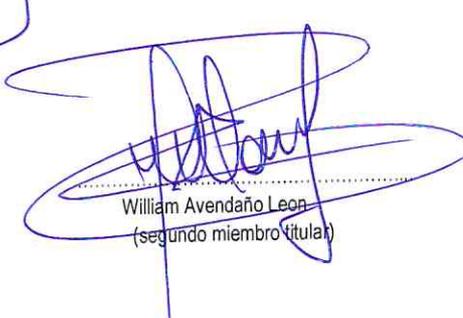
Por lo que, de conformidad con lo establecido el art. 68 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral **68.3 (...)** *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles (...)* a fin de poder otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección, se solicitará mayores créditos presupuestales.

Por lo tanto, se suspende el otorgamiento de la buena pro, hasta contar con mayores créditos presupuestales y la aprobación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la normatividad de contrataciones vigente.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, siendo las once y media del mismo día, suscribiendo los miembros del comité de selección en señal de conformidad.


 Fausto Esteban Ljendo Huabloche
 (primer miembro titular)


 Luis Antonio Urrutia Briones
 (Presidente titular)


 William Avendaño León
 (segundo miembro titular)